



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

MAT.: REGULARIZA ADQUISICIÓN DE BIENES Y AUTORIZA REEMBOLSO A FUNCIONARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 14 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1.984

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el D.F.L. 1-19.175 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y en su Reglamento; en la Ley N° 21.053 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; el Decreto N° 425, de 1° de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y, en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600/2008 de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas de esta Intendencia Regional, a través de memorándum N° 29, de 6 de agosto de 2018, ha solicitado el análisis y posibilidad de reembolso de gastos al funcionario del Gobierno Regional del Biobío, don Sixto Miranda Castro, periodista, con desempeño en la Unidad de Comunicaciones de esta Intendencia Regional, quien debió incurrir en gastos por concepto de materiales de oficina para exposición de este Intendente Regional, en reunión sostenida con el señor Ministro del Interior y Seguridad Pública, el pasado 27 de julio de 2018.
- 2.- Carta de fecha 3 de agosto de 2018, del funcionario a honorarios del Gobierno Regional del Biobío don Sixto Miranda Castro, RUN [REDACTED] periodista, con desempeño en la Unidad de Comunicaciones de esta Intendencia Regional, en que da cuenta del gasto incurrido, los motivos de dicha adquisición así como la solicitud de reembolso de dicho gasto.
- 3.- Boleta electrónica N° 001059758004, de 24 de julio de 2018, emitida por el proveedor Administradora de Supermercados Hiper Limitada, RUT: [REDACTED] que da cuenta de la adquisición de 6 pendrive 8GB por la suma de \$35.940.-; 6 pendrive de 8G MET, por la suma de \$41.940; y pack 3 pendrive 16 G por la suma de \$16.990.-
- 4.- Que conforme con lo dispuesto en el artículo 53 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, pueden efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, hipótesis que se da en la especie.
- 5.- Que así las cosas, corresponde reembolsar los dineros desembolsados por el funcionario Sixto Miranda Castro, para dar cumplimiento a la solicitud de este Intendente Regional. Actuar en forma contraria implicaría un enriquecimiento sin causa para la

Dictámenes N°s 717, de 1994, 11.023, de 1998 y 2.239, de 2001, entre otros, de la Contraloría General de la República, ha precisado que resulta contrario a derecho y pugna con los principios informativos de nuestra legislación, el que existan gastos efectuados por un servidor público con motivo del cumplimiento de sus labores que no sean reembolsados, por involucrar ello un enriquecimiento sin causa para el Fisco, que no es posible aceptar, puesto que esos desembolsos no son consecuencia de un acto personal y voluntario del afectado.

6.- Que existe disponibilidad presupuestaria para llevar adelante el proceso de contratación.

RESUELVO:

1.- **REGULARÍCESE** la adquisición de la adquisición de 6 pendrive 8GB por la suma de \$35.940.-; 6 pendrive de 8G MET, por la suma de \$41.940; y pack 3 pendrive 16 G por la suma de \$16.990.- al proveedor Administradora de Supermercados Hiper Limitada, RUT:

2.- **AUTORIZÉSE** el reembolso por la suma de hasta \$94.870 (noventa y cuatro mil ochocientos setenta pesos) al funcionario Sixto Miranda Castro, RUN a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de la administración, por los motivos señalados en los considerando precedentes.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución exenta al Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 001 "Materiales de Oficina.", del Presupuesto vigente de la Intendencia de la Región del Biobío.

4.- **PUBLÍQUESE** esta Resolución Exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL DEL BIOBÍO

INCHI/FAC/SMS

Distribución:

- 1.- DAF
- 2.- Sixto Miranda Castro.
- 3.- Archivo Of. de Partes.

FZA